Fecha de elaboración: Día 02 Mes 08 Año 2023

Doctor
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Rector
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para el suministro a demanda de batas de laboratorios para el personal de la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y bioseguridad aplicables a los Procesos Gestión del ITM.

Respetado: Alejandro Villa Gómez

El Centro de Laboratorios requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos o área de negocio

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
NA	NA	*No. 1015184300107*	*JEFE DE OFICINA CENTRO DE LABORATORIOS / G-201 ROBLEDO*

Definición de la Necesidad

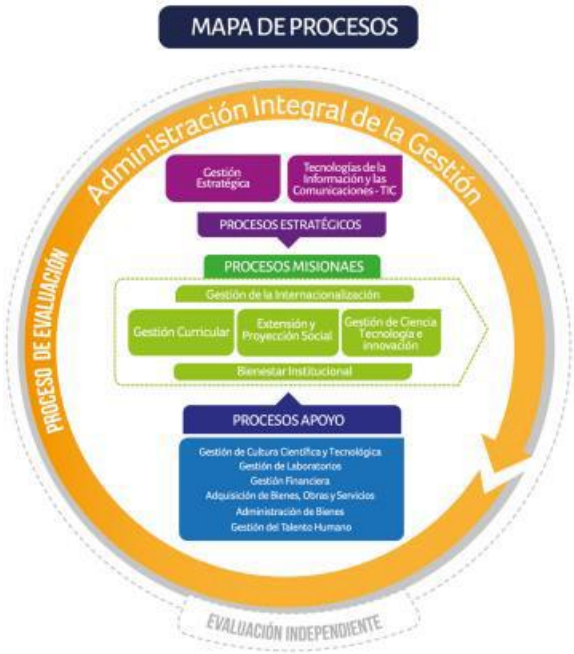
Este estudio es de **APOYO** a la gestión y hace parte del proyecto de Gastos generales, el cual se pagará con recursos de **FUNCIONAMIENTO.** Rubro presupuestal 21202010030001 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ITM

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

• **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
• **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.

• **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
• **Proceso de Evaluación** denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso de apoyo “Gestión de Laboratorios proceso que se encuentra liderado por la Unidad del Centro de Laboratorios, la cual a través de los Talleres y Laboratorios de la Institución, permite “Asegurar una oportuna prestación de servicios de los laboratorios de docencia e investigación, mediante acciones de planificación y control para la formación académica y científica en atención a las necesidades del entorno, cumpliendo con los requisitos de seguridad, bioseguridad, ambientales y documentos técnicos normativos aplicables”.

Por su parte, para el centro de Laboratorios de Docencia, el Plan de Desarrollo Institucional “Hacia una Era de Universidad y Humanidad”, 2022 – 2025: en su Línea Estratégica 1. Educación para una era de universidad y humanidad cuyo proyecto es la consolidación de la calidad educativa, en el marco de las nuevas tecnologías, tiene como objetivo: Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza - aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuya al desarrollo sostenible en el marco de las nuevas tecnologías.

La Institución Universitaria ITM, - Acreditada en Alta calidad, tiene la necesidad de continuar prestando un servicio de formación integral con excelencia a sus estudiantes por medio de sus funciones sustantivas (Investigación, Extensión, Docencia, Bienestar e Internacionalización).

	La Institución Universitaria ITM, desde la supervisión del Centro de Laboratorios, responsable de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de pregrado y posgrado que ofrece la institución, requiere para todo el personal, docente o profesional adscritos a cada uno de estos espacios, el suministro de batas de seguridad y bioseguridad de laboratorio; con el único fin de evitar el contacto corporal del tronco, miembros superiores y parte de los miembros inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores especificas desarrolladas al interior de cada Taller y/o Laboratorio. Lo anterior, con el fin de cumplir con la normatividad de utilización y atención en estos campos de práctica. Para atender esta necesidad, el departamento de personal de la institución no cuenta con este tipo de elementos y/o dotación para el personal vinculado que realizan actividades dentro de los Laboratorios, lo que hace necesario contratar estos suministros con una empresa especializada en el área.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas

Objeto: suministro a demanda de batas de laboratorios para el personal de la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y bioseguridad aplicables a los Procesos Gestión del ITM.

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al contrato, el contratista debe entregar todas las batas de laboratorios para el personal de la Institución, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y dar respuesta al llamado del supervisor en el menor tiempo posible.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E	46	18	15	32
Producto de Uso Final	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Batas de Laboratorio

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E	46	18	15	33
Producto de Uso Final	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Batas Protectoras

Especificaciones Técnicas: La adquisición de los elementos se realizará de acuerdo con sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	1	Bata de laboratorio con corte de dama, cierre a partir de los 6 cm, manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") **Talla 14 (XL).**	$ 68.133	19%	$ 12.945	$ 81.079	$ 68.133
2	1	Bata de laboratorio con corte de dama, cierre a partir de los 6 cm, manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") **Talla 12 (L).**	$ 68.133	19%	$ 12.945	$ 81.079	$ 68.133
3	1	Bata de laboratorio con corte de dama, cierre a partir de los 6 cm, manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") **Talla 10 (M).**	$ 68.133	19%	$ 12.945	$ 81.079	$ 68.133
4	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello, manga corta, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del	$ 65.467	19%	$ 12.439	$ 77.905	$ 65.467

			ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") / **Talla 38 (M).**					
	5	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello, manga corta, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") / **Talla 40 (L).**	$ 65.467	19%	$ 12.439	$ 77.905	$ 65.467
	6	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello, manga corta, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, En tela antifluido Lafayette color gris y con logo del ITM bordado en color blanco (con inscripción "Centro de Laboratorios") / **Talla 42(XL).**	$ 65.467	19%	$ 12.439	$ 77.905	$ 65.467
	7	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color gris y azul / **Talla S - Mujer.**	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633
	8	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633

			Laboratorios") color gris y azul / **Talla M - Mujer.**					
	9	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color gris y azul / **Talla L - Mujer.**	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633
	10	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color gris y azul / **Talla L - Hombre.**	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633
	11	1	Bata de laboratorio con corte de dama, cierre a partir de los 6 cm, manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, en tela de dril. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color blanco / **Talla 10 (M).**	$ 57.833	19%	$ 10.988	$ 68.822	$ 57.833
	12	1	Bata de laboratorio con corte de dama, cierre a partir de los 6 cm, manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, en tela de dril. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color blanco / **Talla 12 (L).**	$ 57.833	19%	$ 10.988	$ 68.822	$ 57.833

13	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello,manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, en tela de dril. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color blanco / **Talla 38 (M).**	$ 57.833	19%	$ 10.988	$ 68.822	$ 57.833
14	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello,manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, en tela de dril. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color blanco / **Talla 40 (L).**	$ 57.833	19%	$ 10.988	$ 68.822	$ 57.833
15	1	Bata de laboratorio con corte de hombre, cierre a partir del cuello,manga ¾, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura a los lados, en tela de dril. Color gris oscuro y con logo del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color blanco / **Talla 42 (XL).**	$ 57.833	19%	$ 10.988	$ 68.822	$ 57.833
16	1	Camisa Manga Larga con corte de hombre, tela algodon. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color azul / **Talla M**	$ 55.133	19%	$ 10.475	$ 65.609	$ 55.133
17	1	Camisa Manga Larga con corte de hombre, tela algodon. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color azul / **Talla L**	$ 55.133	19%	$ 10.475	$ 65.609	$ 55.133

18	1	Camisa Manga Larga con corte de hombre, tela algodon. Color gris oscuro y con logo bordado del ITM (con inscripción "Centro de Laboratorios") color azul / **Talla XL**	$ 55.133	19%	$ 10.475	$ 65.609	$ 55.133
19	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla S - Mujer.**	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633
20	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla M - Mujer.**	$ 68.633	19%	$ 13.040	$ 81.674	$ 68.633
21	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla L- Mujer.**	$ 68.633	119%	$ 81.674	$ 150.307	$ 68.633
22	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color	$ 68.633	219%	$ 150.307	$ 218.940	$ 68.633

		blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla S - Hombre.**					
23	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla M - Hombre.**	$ 68.633	319%	$ 218.940	$ 287.574	$ 68.633
24	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla L - Hombre.**	$ 68.633	419%	$ 287.574	$ 356.207	$ 68.633
25	1	Bata de laboratorio manga larga con resorte en el puño, cuello militar, cierre desde el cuello, dos bolsillos delanteros pegados del corte y abertura trasera. En tela antifluido Lafayette color blanco y con logo bordado del ITM (con inscripción - Institución Universitaria Logo de Parque I") color gris y azul / **Talla XL - Hombre.**	$ 68.633	519%	$ 356.207	$ 424.840	$ 68.633
						VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 1.610.333**
						VALOR DEL IVA	**$ 305.963**
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 1.916.297**

OBLIGACIONES Y CONDICIONES

Nota 1: El presupuesto oficial para este proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO

Nota 2: Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá traer muestra física de las prendas que se solicitan en las especificaciones técnicas del proceso, lo anterior para su verificación antes de dar inicio al proceso de manufactura total de lo requerido. Las muestras se deben entregar en el centro de laboratorios g-201 o g-401.

Modelo bata de Laboratorio corte dama:



Modelo bata de Laboratorio corte hombre:



Modelo bata de Laboratorio Antifluido:



Nota 3: las batas objeto del contrato llevan logos dependiendo del área de trabajo, por lo que el proponente al que se le adjudique el contrato debe ponerse en contacto con el supervisor del contrato para identificar que logo se le colocará a cada bata. (ver imágenes de los logos)

Logo Centro de Laboratorios Logo Parque I





Logo General



Nota 4: **.** los ítems del proceso que contienen batas de laboratorio de manga larga deben ser con tela que repela los fluidos biológicos y químicos, que asegure la protección del profesional, que minimice la transmisión de enfermedades,que reduzca el contacto con las bacterias y le permite un mejor desempeño de sus funciones al personal.

Nota 5: *las batas objeto del contrato deben entregarse en las instalaciones del instituto tecnológico metropolitano – ITM (centro de laboratorios g-201 / g–401), cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.*

Nota 6: *el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el itm no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.*

Nota 7*:* Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

NOTA 8: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá realizar la prueba de tallas a los servidores, esta actividad comprende la validación de las tallas de las batas, con el fin de identificar la respectiva talla a utilizar por cada servidor. Para esta actividad el contratista deberá contar con las muestras de cada una de ellas de los uniformes y sus respectivas tallas. Dicha actividad deberá desarrollarse en máximo tres (3) días hábiles en los campus que la entidad determine.

NOTA 9: El contratista deberá atender en un plazo no superior a quince (15) días calendario cualquier solicitud de garantía que se presente sobre una o varias prendas y deberá(n) ser entregada(s) en el puesto de trabajo del personal que realice la reclamación.

NOTA 10: El ITM se reserva la facultad de solicitar el cambio de aquellos artículos que durante la entrega o funcionamiento se determine técnicamente que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no satisfacen la necesidad en términos de calidad. Para el efecto el articulo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde con lo inicialmente ofertado. El cambio de estos artículos no estará sujeto a las condiciones que se establezcan entre el contratista y sus proveedores.

REQUISITOS HABILITANTES

1. El oferente deberá acreditar su experiencia con la ejecución de minimo (1) y máximo (3) contratos cuyo objeto u alcance se encuentre relacionado con el presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, Para el efecto se presentarán certificaciones quedeberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de las MIPYMES, EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES el número de los

contratos, razón por la cual, los oferentes que sean MIPYMES podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de 4 contratos ejecutados. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados.

2. Formato de condiciones técnicas

El oferente deberá entregar diligenciado y suscrito el formato No 2 de especificaciones tecnicas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la entrega de los bienes, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
13. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
14. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
15. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
16. Constituir las garantías y entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato
17. Atender de forma directa por su cuenta y riesgo, los reclamos por garantías que realice la institución para el efecto deberá asumir los costos de traslados,

	reparaciones y/o reposiciones a que allá lugar, según el protocolo de garantía del fabricante y los derechos y obligaciones consagrados en la Ley 1480 de 2011 **18.** Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico 800214750@factureinbox.co este es el único medio autorizado para recibir facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato y la factura no deben de exceder la presente vigencia fiscal; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos: **RUT actualizado, Certificación Bancaria, Certificado de parafiscales y seguridad social y Resolución de Autorización de la DIAN.** **Requisitos ambientales** Por el alcance de las actividades a ejecutar del presente proceso de contratación; no se generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno. **OBLIGACIONES DEL ITM.** 1. Pagar oportunamente los recursos objeto del presente contrato. 2. Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato 3. Realizar la supervisión del presente contrato. 4. Expedir el compromiso presupuestal
Supervisor/Interventor	Profesional Universitario – Centro de Laboratorios (Mauricio Figueroa Carrillo)
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia.
Forma de pago	Se harán pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previo a la entrega de los elementos contratados y presentación de actas de entrega a satisfacción del cumplimiento de los compromisos objeto del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. No habrá lugar a anticipos. El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales se deben enviar al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: • RUT actualizado • Certificación Bancaria • Certificado de parafiscales y seguridad social • Resolución de Autorización de la DIAN Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

	El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N° 4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

La Institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia compra eficiente en virtud a lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo “pacto por Colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41,y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía, para el caso en concreto se logró identificar la existencia del Acuerdo Marco relacionado con los elementos que la entidad pretende adquirir como se ilustra a continuación:



Dotaciones de vestuario II

Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario

LP-AMP-118-2016

De Diciembre 5, 2016 hasta Diciembre 5, 2019



En el caso en concreto no se logró identificar la existencia de algun acuerdo inicialmente relacionados con la necesidad como se ilustra:1

No obstante lo anterior, el acuerdo marco no contiene todos los ítems que se necesitan para el proceso.

Por otra parte, en Concepto C – 105 de 2022 del 18 de febrero de 2012, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, manifestó que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una adquisición de bienes y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

En concordancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"*en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios*"

"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

En virtud de lo anterior y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 en los siguientes términos:

(…) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

5. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

6. *El plazo de ejecución del contrato.*

7. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (…).*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad

a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 201

5. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo en formato FBS 090 y cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

Este estudio de mercado se realizó con base en tres (3) cotizaciones recibidas por parte de proveedores de notable trayectoria en el mercado como: ALPHA DOTACION, CREACIONES BSA y DISEÑOS Y BORDADOS SA; Así mismo, se tuvo en cuenta el IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones.

El valor estimado para esta contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M.L IVA INCLUIDO** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 8081 de 2023**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
-8081	21202010030001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ITM	**$ 20.000.000**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Ver Anexo Matriz de riesgos:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, no obstante, para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **De Cumplimiento del Contrato**: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: MAURICIO FIGUEROA CARRILLO **Cargo: Profesional Universitario - Centro de Laboratoriosc**	